



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 871/MJYSGC/19

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, el Decreto N°391/GCABA/18 y el Expedientes N° 25848710/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de Yalet, Roberto Casorla, DNI N° 25.224.343 CUIT N° 20-25224343-8, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/09/19 y el 31/12/19;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y sus modificatorios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 391/GCABA/18, se encomendó con carácter ad honorem, al Vice Jefe de Gobierno, señor Diego Cesar Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar al Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 391/GCABA/18,

EL VICE JEFE DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Yalet, Roberto Casorla, DNI N° 25.224.343 CUIT N° 20-25224343-8, para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2019-29900955-GCABA-DGTALMJYS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
